

Sabanalarga –Atlántico, 30 de julio de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00578-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOJUNTAS
DEMANDADO: Leidy Flórez Suarez.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual, la ejecutada, presenta escrito solicitando se informe sobre el estado actual del proceso, remisión de las copias del proceso, del mandamiento de pago librado en su contra, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 30 de julio de 2021.

Visto el anterior informe de secretarial, se puede observar claramente que el despacho mediante auto que antecede ordeno librar mandamiento de pago y decreto medidas cautelares en contra de LEIDY FLOREZ SUAREZ, por la suma de Trece Millones de Pesos Moneda legal (\$13.000.000.00 M. L) a favor de la Cooperativa Multiactiva de Juntas

Por escrito allegado al despacho a través de correo electrónico (Leidy Marcela Flórez Suarez leidy.florez3820@correo.policia.gov.co) solicitando se le informes sobre el estado actual del proceso, copias del mandamiento de pago y anexos de la demanda. Sin embargo, no aporta copia de los documentos recibidos de la empresa de correo, por lo que no tenemos la certeza, de la fecha en que recibió esos documentos, y cuales documentos recibió.

Considera el **Despacho que antes de decidir la solicitud de la ejecutada**, se requerirá al apoderado de la Cooperativa Coojuntas, para que allegue al proceso, el cotejo de la empresa de correo, con el recibido de parte de la ejecutada, con la finalidad de constatar las fechas o las diligencias practicas sobre la notificación de la ejecutada. Así mismo, a la parte ejecutada, se le requiere, para enví copias de la guía de la empresa de correo y de los anexos recibidos, favor hacerlo llegar al correo institucional. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero: Requiérase a la parte ejecutante, para que para enví copias de la guía de la empresa de correo y de los anexos recibidos o las diligencias practicas sobre la notificación de la ejecutada, favor hacerlo llegar al correo institucional.

Segundo: Envíesele copia de esta providencia al correo electrónico (Leidy Marcela Flórez Suarez leidy.florez3820@correo.policia.gov.co), para su conocimiento.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 84 DE
FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

061f9985c2be15593c0ed09888bb6103789d00856cea3298c6c2a320aaef7bf1
Documento generado en 30/07/2021 07:31:10 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>